

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL DE
EMERGENCIAS JOSÉ CASIMIRO ULLOA**

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 023-2023-OCI/3788-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO
HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSÉ CASIMIRO ULLOA
MIRAFLORES, LIMA, LIMA

**“A LA REMISIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS PAGOS
REALIZADOS AL PERSONAL POR TODA FUENTE,
AL MEF Y CGR, PERIODOS 2021 Y 2022 –
LEY 30057 LEY DEL SERVICIO CIVIL”**

TOMO I DE I

MIRAFLORES, 28 DE AGOSTO DE 2023

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 023-2023-OCI/3788-SOO

**“A LA REMISIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS PAGOS REALIZADOS AL
PERSONAL POR TODA FUENTE, AL MEF Y CGR, PERIODOS 2021 Y 2022
– LEY 30057 LEY DEL SERVICIO CIVIL”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. SITUACION ADVERSA	1
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	2
IV. CONCLUSION	3
V. RECOMENDACIONES	3
APÉNDICES	4

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 023-2023-OCI/3788-SOO

“A LA REMISIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS PAGOS REALIZADOS AL PERSONAL POR TODA FUENTE, AL MEF Y CGR, PERIODOS 2021 Y 2022 – LEY 30057 LEY DEL SERVICIO CIVIL”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (en adelante OCI) del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa (en adelante, HEJCU), siendo un servicio de Control Simultáneo no programado en el Plan Anual de Control 2023 del OCI, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la Orden de Servicio n.° 3788-2023-020, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada a la remisión de la información de los pagos realizados al personal por toda fuente, al MEF y CGR, periodo 2021 y 2022, Ley 30057 – Ley del Servicio Civil, se ha identificado una (01) situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos institucionales.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

EL HEJCU SE ENCUENTRA OMISO A LA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN ANTE EL MEF Y CGR, RESPECTO A LA INFORMACIÓN RELACIONADA A LOS PAGOS EFECTUADOS A SU PERSONAL POR TODA FUENTE CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2021 Y 2022; SITUACIÓN QUE LIMITARÍA LAS COMPETENCIAS DE DICHAS ENTIDADES RECTORAS Y AFECTARÍA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN LA ENTIDAD.

De la verificación efectuada a la información remitida por la Oficina de Personal se ha evidenciado que la Entidad no cumplió con la obligación legal de remitir al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y a la Contraloría General de la República (CGR) información sobre los pagos realizados a su personal por toda fuente, desagregado por cada una de las personas que prestaron servicios durante el ejercicio 2021 y 2022.

A continuación, se detalla con mayor precisión:

La Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley n.° 30057, Ley del Servicio civil, establece que los titulares de las entidades de la administración pública, incluidos los organismos constitucionales autónomos, las empresas públicas y los poderes del Estado, están obligados a remitir al MEF y a la CGR dentro del primer trimestre del año, la información de los pagos realizados a su personal anualmente por toda fuente, desagregado por cada una de las personas que prestaron servicios durante el ejercicio fiscal anterior, bajo responsabilidad.

En relación a esta disposición legal, el Órgano de Control Institucional mediante el Oficio n.° 074-2023-HEJCU/OCI de 7 de junio de 2023, solicitó al titular de la Entidad, remitir el documento de presentación

ante el MEF y a la CGR relacionada a la información de los pagos realizados a su personal anualmente por toda fuente, por los periodos 2021 y 2022; al respecto, mediante Oficio n.º 1255-2023-DG-HEJCU de 15 de junio de 2023, el Director General remitió el Memorando n.º 679-2023-OP-HEJCU¹, a través del cual informó que el registro mensual de remuneraciones se llevaba a cabo a través del aplicativo informático SIAF del MEF, adjuntando al mismo los pantallazos de los reportes mensuales; al respecto, no siendo la información requerida, mediante el Oficio n.º 084-2023-HEJCU/OCI de 16 de junio de 2023, se reiteró la remisión de los documentos presentado ante el MEF y la CGR.

En respuesta, la Oficina de Personal mediante el Memorando n.º 716-2023-OP-HEJCU de 20 de junio de 2023, remitió el informe n.º 091-2023-EFTPPR-OP-HEJCU, señalando: "(...), comunico que, no existe los cargos solicitados por el Órgano de Control Institucional, en el acervo documentario de la Coordinación del Equipo Funcional de Trabajo, Programación, Presupuesto y Remuneraciones". Al respecto, es de señalar que la información correspondiente al ejercicio 2021 debió ser remitido al MEF y CGR en el primer trimestre 2022 y correspondiente al ejercicio 2022 debió ser remitido, durante el primer trimestre del 2023, es decir durante los meses de enero a marzo del presente año 2023.

En ese sentido, el HEJCU se encontraría omiso ante el MEF y CGR de la presentación y remisión de la información acerca de los pagos efectuados a su personal anualmente por toda fuente, desagregado por cada una de las personas que prestaron servicios durante los ejercicios 2021 y 2022, bajo responsabilidad, situación que limita las facultades de estas entidades rectoras, para los fines correspondientes.

El hecho descrito incumple la siguiente normativa:

➤ **LEY N° 30057, LEY DEL SERVICIO CIVIL**

"(...)

Disposiciones Complementarias Finales

Sexta. Obligación de informar de las entidades

Los titulares de las entidades de la administración pública, incluidos los organismos constitucionalmente autónomos, las empresas públicas y los poderes del estado, están obligados a remitir al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República, dentro del primer trimestre del año, la información de los pagos realizados a su personal anualmente por toda fuente, desagregado por cada una de las personas que prestaron servicios durante el ejercicio fiscal anterior, bajo responsabilidad."

La situación adversa expuesta limitaría las competencias de dichas entidades rectoras y afectaría la transparencia de la gestión pública en la entidad.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio "A la remisión de la información de los pagos realizados al personal por toda fuente, al MEF y CGR, periodos 2021 y 2022 – Ley 30057 Ley del Servicio Civil", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

¹ Documento a través de la cual remitió el Informe n.º 085-2023-EFTPPR-HEJCU, del Coordinador del Equipo Funcional de Trabajo, Programación, Presupuesto y Remuneración.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio a la *"A la remisión de la información de los pagos realizados al personal por toda fuente, al MEF y CGR, periodo 2021 y 2022. ley 30057 – Ley del Servicio Civil"*, se advirtió una (01) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos institucionales, la cual ha sido detallada en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Director General del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del Servicio de Orientación de Oficio a la *"A la remisión de la información de los pagos realizados al personal por toda fuente, al MEF y CGR, periodo 2021 y 2022. ley 30057 – Ley del Servicio Civil"*, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos institucionales.
2. Hacer de conocimiento al Director General del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Miraflores, 28 de agosto de 2023.

Karen Cynthia Sosa Atuncar
Integrante de la Comisión de Control

Karin Yanet Sánchez Dávila
Jefe del OCI del
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa

APÉNDICE n.º 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

“A LA REMISIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS PAGOS REALIZADOS AL PERSONAL POR TODA FUENTE, AL MEF Y CGR, PERIODOS 2021 Y 2022 – LEY 30057 LEY DEL SERVICIO CIVIL”

Nº	Documento
1	Oficio n.º 074-2023-HEJCU/OCI de 7 de junio de 2023, documento a través del cual el OCI del HEJCU solicitó información.
2	Oficio n.º 1255-2023-DG-HEJCU del 15 de junio de 2023, emitido por el Director General del HEJCU.
3	Memorando n.º 679-2023-OP-HEJCU del 13 de junio de 2023, de la Oficina de Personal del HEJCU.
4	Oficio n.º 084-2023-HEJCU/OCI de 16 de junio de 2023.
5	Informe n.º 085-2023-EFTTPPR-HEJCU del 9 de junio de 2023, del Coordinador del Equipo Funcional de Trabajo, Programación, Presupuesto y Remuneraciones.
6	Memorando n.º 716-2023-OP-HEJCU de 20 de junio de 2023.
7	Informe n.º 091-2023-EFTPPR-OP-HEJCU de 20 de junio de 2023.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital de Emergencias
José Casimiro Ulloa

Órgano de Control
Institucional

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Exp.: 23-016476-001

Miraflores, 28 de agosto de 2023

OFICIO N° 143-2023-HEJCU/OCI

Señor

M.C. RAUL HINOSTROZA CASTILLO

Director General

Hospital de Emergencias “José Casimiro Ulloa”

Presente. –

- Asunto** : Notificación de Informe de Orientación de Oficio n.° 023-2023-OCI/3788-SOO
- Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la Comunicación al Titular de la entidad, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que corresponden.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculado al “A la Remisión de la información de los pagos realizados al personal por toda fuente al MEF y CGR, periodos 2021 y 2022 – Ley 30057 Ley del Servicio Civil”, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 023-2023-OCI/3788-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional, en el **plazo máximo de cinco (5) días hábiles** desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad, para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por SANCHEZ
DAVILA Karin Yanet FAU 20131378972
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-08-2023 12:40:30 -05:00

KSD / kcc
CC. Archivo



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000035-2023-CG/3788

DOCUMENTO : OFICIO N° 143-2023-HEJCU/OCI

EMISOR : KARIN YANET SANCHEZ DAVILA - JEFE DE OCI - HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSÉ CASIMIRO ULLOA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : RAUL HINOSTROZA CASTILLO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSE CASIMIRO UL

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20138100015

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - ORIENTACIÓN DE OFICIO

N° FOLIOS : 7

Sumilla: Mediante el presente me dirijo a usted, a fin de notificarle el Informe de Orientación de Oficio n.° 023-2023-OCI/3788-SOO, para la toma de acciones correctivas y preventivas.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO N
2. Informe Servicio Civil





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 143-2023-HEJCU/OCI
EMISOR : KARIN YANET SANCHEZ DAVILA - JEFE DE OCI - HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSÉ CASIMIRO ULLOA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO : RAUL HINOSTROZA CASTILLO
ENTIDAD SUJETA A CONTROL : HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSE CASIMIRO UL

Sumilla:

Mediante el presente me dirijo a usted, a fin de notificarle el Informe de Orientación de Oficio n.° 023-2023-OCI/3788-SOO, para la toma de acciones correctivas y preventivas.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20138100015**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000035-2023-CG/3788
2. OFICIO N
3. Informe Servicio Civil

NOTIFICADOR : KARIN YANET SANCHEZ DAVILA - HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSÉ CASIMIRO ULLOA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

